

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA



Bogotá, 5 de agosto de 2024

Doctor

Efraín Cepeda Sarabia
Presidente del Senado de la República

Doctor:

Gregorio Eljach Pacheco
Secretario del Senado de la República

NEGADO
5 Agosto 2024

Referencia: Declaración de impedimento al **Proyecto de Ley número 94 de 2023 Senado**, "Por la cual se dictan disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat, la construcción y el reconocimiento de la propiedad sobre la vivienda de interés social y prioritario rural (VIS-VIP) en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".

Atento saludo, distinguido Dr. Gregorio:

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, me permito manifestarle mi impedimento para participar en la discusión, y votación del **Proyecto de Ley número 94 de 2023 Senado**, "Por la cual se dictan disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat, la construcción y el reconocimiento de la propiedad sobre la vivienda de interés social y prioritario rural (VIS-VIP) en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior, por considerar que se podría configurar un conflicto de interés toda vez que cuento con familiares que pueden verse beneficiados.

Atentamente,

Josué Alirio Barrera Rodríguez
H. Senador de la República

NEGADO
5 Agosto 2024

Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2024

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

NEGADO
30/08/2024

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Ref: Manifestación de impedimento Proyecto de Ley número 094 de 2023 Senado: "Por la cual se dictan disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat y la construcción de vivienda de interés social y prioritario rural (VIS-VIP) en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor secretario

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2009 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de que podría ocasionar un beneficio actual, particular y directo.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

Actualmente un pariente dentro de los grados de consanguinidad establecidos por la ley se dedica a la compra-venta de vivienda.

RAZONES O MOTIVOS DE IMPEDIMENTO

Dado que en las disposiciones del Proyecto de Ley permite facilidades para el acceso a vivienda, especialmente en aspectos de financiamiento, la actividad económica que desarrolla mi pariente puede significarle un beneficio particular, actual y directo.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

**IMPEDIMENTO
(NEGADO)**

De conformidad con el artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, modificados por los artículos 1º y 3º de la Ley 2003 d 2019, me permito presentar impedimento para participar en la discusión del **proyecto de ley número 94 de 2023 Senado**: “Por la cual se dictan disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat, la construcción y el reconocimiento de propiedad sobre la vivienda de interés social y prioritario rural (VIS-VIP) en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Lo anterior, por considerar que se podría configurar un conflicto de interés toda vez que cuento con familiares que pueden verse beneficiados.

EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS

H. Senador de la República